

Notificación para los Empleados

Su empleador está registrado con y reporta salarios al Departamento del Desarrollo del Empleo (EDD, por sus siglas en inglés) conforme lo exige la ley. Los salarios se usan para los siguientes programas de beneficios, los cuales están disponibles para usted.

Seguro de Incapacidad

Podría ser elegible para recibir beneficios que reemplazan una parte de sus salarios mediante el Seguro de Incapacidad (DI, por sus siglas en inglés) cuando no puede trabajar debido a una enfermedad, lesión o incapacidad no relacionada con el trabajo, o por embarazo.

Su empleador debe darle el folleto titulado *Información y Requisitos del Seguro de Incapacidad (DI)* (DE 2515/S) a cada empleado recién contratado para explicarle los beneficios y los requisitos de elegibilidad. Debe cumplir con todos los requisitos de elegibilidad para recibir beneficios por incapacidad.

- Solicite los formularios de su profesional médico con licencia, empleador o cualquier oficina de gestión de solicitudes del Seguro Estatal de Incapacidad (SDI, por sus siglas en inglés). También puede solicitar formularios por internet visitando la página del EDD titulada en inglés [Online Forms and Publications](https://forms.edd.ca.gov/forms) (forms.edd.ca.gov/forms).
- Presente su *Solicitud para Beneficios del Seguro de Incapacidad (DI)* (DE 2501/S) dentro de 49 días a partir del primer día de su incapacidad para evitar la pérdida de beneficios.
- Si tiene cobertura por incapacidad bajo el plan voluntario de su empleador, pida a su empleador los formularios o del administrador externo designado.
- Visite la página del [Seguro de Incapacidad](https://edd.ca.gov/es/disability/Disability_Insurance_espanol/) (edd.ca.gov/es/disability/Disability_Insurance_espanol/) para obtener más información sobre cómo solicitar beneficios.

Permiso Familiar Pagado

Podría ser elegible para recibir beneficios que reemplazan una parte de sus salarios mediante el Permiso Familiar Pagado (PFL, por sus siglas en inglés) cuando deje de trabajar o reduzca sus horas de trabajo para:

- Cuidar a un familiar que está gravemente enfermo.
- Establecer un vínculo paternal con un hijo nuevo.
- Participar en un evento aprobado debido al despliegue militar de un miembro de su familia en el extranjero.

Su empleador debe darle el folleto titulado *Permiso Familiar Pagado de California* (DE 2511/S) a cada empleado recién contratado para explicarle los beneficios y los requisitos de elegibilidad. Debe cumplir con todos los requisitos de elegibilidad para recibir beneficios por ausencia familiar.

- Solicite el formulario de su profesional médico con licencia, empleador o cualquier oficina de gestión de solicitudes del SDI. También puede solicitar formularios por internet visitando la página del EDD titulada en inglés [Online Forms and Publications](https://forms.edd.ca.gov/forms) (forms.edd.ca.gov/forms).
- Presente su *Solicitud para Beneficios del Permiso Familiar Pagado (PFL)* (DE 2501F/S) dentro de 41 días a partir del primer día de su ausencia familiar para evitar la pérdida de beneficios.
- Si tiene cobertura por ausencia familiar bajo el plan voluntario de su empleador, obtenga los formularios de parte de su empleador o del administrador externo designado.

Para más información sobre el DI, visite la página [Seguro de Incapacidad](https://edd.ca.gov/es/disability/Disability_Insurance_espanol/) (edd.ca.gov/es/disability/Disability_Insurance_espanol/). Para más información sobre el PFL, visite la página [Permiso Familiar Pagado de California](https://edd.ca.gov/es/disability/Paid_Family_Leave_Espanol/) (https://edd.ca.gov/es/disability/Paid_Family_Leave_Espanol/).

DI: Llame al 1-800-480-3287. TTY (teletipo) (solo para personas con discapacidades auditivas) 1-800-563-2441.

PFL: Llame al 1-877-238-4373. TTY (teletipo) (solo para personas con discapacidades auditivas) 1-800-445-1312.

Los empleados del gobierno estatal deben llamar al 1-866-352-7675 para el DI y 1-877-945-4747 para el PFL.

El EDD es un empleador/programa que ofrece igualdad de oportunidades. Los recursos auxiliares y servicios de asistencia para las personas con discapacidad están disponibles cuando se soliciten. Para solicitar los servicios, asistencia y/o formatos alternos, necesita hacerlo llamando al 1-866-490-8879 (voz). Los usuarios de TTY (teletipo), por favor, llamen al Servicio de Relevo de California al 711.